

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

320**MADRID NÚMERO 34****EDICTO**

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 134 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Andreia Stefana Zinzincu, contra la empresa “Club Deportivo Europa Odal”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 15 de junio de 2010, que es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 15 de junio de 2010.

La extiendo para hacer constar que con fecha 14 de junio de 2010 se ha presentado el precedente escrito, de lo que pasaré a dar cuenta a su señoría, con propuesta de resolución. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).

Propuesta de providencia del secretario judicial, don Fernando Benítez Benítez.—En Madrid, a 15 de junio de 2010.

Únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la readmisión en la empresa “Club Deportivo Europa Odal” de la demandante doña Andreia Stefana Zinzincu. Se requiere al empresario para que le reponga en su puesto de trabajo en el plazo de tres días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280.2 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a la ejecutante que si no fuese readmitida en forma podrá solicitar la ejecución en la forma y plazos previstos en el artículo 281.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Club Deportivo Europa Odal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de octubre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/44.261/10)